



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de febrero de 2022

ACTA N°4
RES. N° 261/022
EXP. 2022-25-1-000468
DBH

VISTO: el llamado a aspiraciones para integrar el registro de aspirantes a Coordinador Operativo en el Área de Ampliación del Tiempo Educativo – Campamentos Educativos de la Dirección Sectorial de Integración Educativa;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2888/021, Acta N°39 de fecha 10 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo Central aprobó las bases particulares, la integración del tribunal y autorizó la realización del llamado a aspiraciones a Coordinador Operativo en el Área de Ampliación del Tiempo Educativo – Campamentos Educativos de la citada Dirección Sectorial;

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana solicita, una vez culminadas las actuaciones del tribunal evaluador en el citado llamado, la homologación del orden de prelación resultante que se detalla a fs. 48;

III) que asimismo señala que se consultó al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil respecto de la existencia de inhabilitaciones y vínculos laborales vigentes de los aspirantes con el Estado, no surgiendo observaciones;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia, así como aprobar el orden de prelación resultante del mismo, elevado por la Dirección Sectorial de Gestión Humana;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

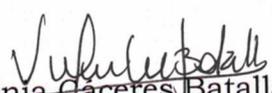
1) Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado a aspiraciones para integrar el Registro de aspirantes a Coordinador Operativo en el Área de Ampliación del Tiempo Educativo – Campamentos Educativos de la Dirección Sectorial de Integración Educativa.

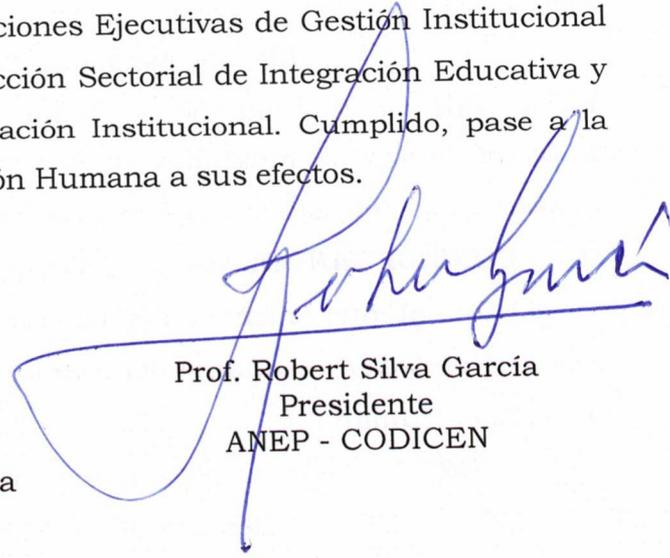
2) Aprobar el orden resultante, el que tendrá una validez de tres años a partir de su homologación y publicación, según se detalla a continuación:

- Coordinador Operativo en el Área de Ampliación del Tiempo Educativo – Campamentos Educativos

N°	Cédula de Identidad	Antecedentes	Entrevista	Puntaje final	No llega al 60% de los puntos del llamado Establecido en las Bases.
1	3.563.664-0	43	30	73	
2	3.683.646-3	42	24	66	
3	4.337.246-4	42	11	53	x

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas, Dirección Sectorial de Integración Educativa y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN